

Olla de suyo tomar la goy de la villa q. supa
 por Comendante, y por la Villa de acuerdo se sus-
 ba a seroquin al Honor q. sea suyo del
 Mexico satisfaciendolo sobre lo referido
 y al referido de lo dem. Los testigos son q.
 si dize, presentara y fuesen de dar.
 Con lo q. sea Cabo ere Ayuntam.

Don Andres de Quessada Don Juan Lopez
 de Cordoba

Don Cristobal Muñoz
 Don Juan Casan

Don Juan Lucas
 Lucas

Don Diego de Buena
 foran de un...

Don Diego Melgarejo
 de Quina

Fuys Presente

Amor de Melgarejo

En la Villa de Caravaca a veinte y seis de Mayo de mil setecientos
 setenta y tres se juntó el Consejo Justicia y Represen. de esta Villa
 era de aver los señores Gobernador Cavalleros Capitulares q. firmaron
 y se tras lo siguiente
 Hiere en este Ayuntamiento la goy de la villa de Caravaca para el
 año de millones por lo que como aviene aforado a los seculares en el pro-
 ce. pasado och mil trescientos doce anovas de vino y por la Villa de acon-
 do recobrar cada un año y medio que avien doce mil quatrocientos setenta
 e y ocho q. de unidos con los un mil quatrocienta y diez. Deven pagar los
 eclesiasticos aie tiene mil quinientos och y diez q. que recobrados los och
 cientos y diez y el seis por diez de esta cantidad quedan liquidados
 para la venta doce mil seis cientos noventa y ocho y diez q. y se oga
 vases a esta Mata ponga en este Ayuntamiento. la copia al aforo como
 en mandado y se suscriba de tubriquen y en adelante. Los foran
 al libro donde se sienta el aforo de tubriquen por el señor Gobernador
 Comisarios y Indico.
 Hiere en este Ayuntamiento la satisficacion dada por Don Juan Lucas

Vino

